



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00445-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA SA NIT. 860.043.186-6
DEMANDADO: SOCIEDAD GLOBAL ENERGY G.E. SAS NIT. 901.263.106-9

Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda, que fue remitida a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial, correspondiéndole como número de radicación 080014189008-2023-00445-00. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 6 de junio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del (los) demandado (s). En tal virtud, de conformidad con los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Líbrese mandamiento ejecutivo en favor de BANCO SERFINANZA SA NIT. 860.043.186-6, representado legalmente por NAYETH FAYAD MARIA CC. 22.467.180, quien actúa a través de apoderada judicial doctora MARLENE DEL CARMEN MAFIOL CORONADO CC. 32.633.171 y TP No. 31.665 del CS de la J, en contra de GLOBAL ENERGY G.E. SAS NIT. 901263106-9, representado legalmente FRANCISCO ALBERTO OROZCO GÓMEZ CC. 19.287.137, por la suma de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$12.161.398.58). Obligación que se encuentra contenida en el pagaré No. 119000009135, discriminado así:

1) CAPITAL INSOLUTO: Por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$9.999.999.82), por concepto de capital insoluto derivado de la obligación contenida en el Pagaré No. 119000009135, presentado como título de recaudo ejecutivo en la presente demanda.

2) INTERESES CORRIENTES: Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO M/L (\$779.707.51) causados desde el día 23 de abril de 2022 hasta el día 23 de abril de 2023, a la tasa de 19.05% efectivo anual, derivados de la obligación contenida en el Pagaré No. 119000009135.

3) INTERESES MORATORIOS: Por los intereses vencidos por el no pago de las diferentes cuotas periódicas, la suma de SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$707.772.42), causados desde el día 23 de abril de 2022 hasta el 23 de abril de 2023, derivados de la obligación contenida en el Pagaré No. 119000009135.

4) OTROS CONCEPTOS: Por primas de seguros, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$673.918.83), conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de la carta de instrucciones contenidas en este mismo título valor Pagare No.119000009135.



Sumas que deberán ser canceladas por el demandado en el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al (los) demandado (s) en la forma indicada en los art. 291, 292 y 301 del C.G.P., y la ley 2213 de 2022, quien (es) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, podrá (n) proponer excepciones de mérito con expresando los hechos en que se fundan y acompañando las pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO: Téngase a la abogada MARLENE DEL CARMEN MAFIOL CORONADO CC. 32.633.171 y TP No. 31.665 del CS de la J, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Requerir a la parte demandante, para que conserve el título valor y proceda a su exhibición cuando así se exija por este despacho, de conformidad a lo previsto en el numeral 12 del art.78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

MA

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ff578059de922d83971baab05a81a9badba3f0a26e7c1c8c967619cd5619646

Documento generado en 06/06/2023 02:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>